



**INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL  
DESARROLLO DE LAS SUBASTAS DE  
ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO  
REALIZADAS POR EL GTS EN EL PERIODO  
ABRIL 2018- MARZO 2019**

**Expediente IS/DE/034/19**

**28 de noviembre de 2019**

## Índice

1. Objeto	3
2. Normativa aplicable	3
3. Subastas previas	4
4. Desarrollo y resultados de las subastas de capacidad para el periodo abril 2018 - marzo 2019.	7
5. Análisis de los resultados obtenidos en las subastas de capacidad de almacenamiento del año abril 2018 - marzo 2019	13
6. Conclusiones	17

## 1. Objeto

El objeto de este documento es presentar y analizar los resultados de las subastas de capacidad en los almacenamientos subterráneos básicos para el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2018 y el 30 de marzo de 2019, conforme a la obligación de supervisión que corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según establece el artículo 9 de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre

Para ello se emplea la información facilitada periódicamente por el Gestor Técnico del Sistema y su informe anual sobre las subastas de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de productos correspondientes al periodo abril 2018-marzo 2019.

## 2. Normativa aplicable

Hasta el año 2007, la capacidad de almacenamiento subterráneo de gas natural se asignaba entre los solicitantes según el orden cronológico de solicitud, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 949/2001. Este mecanismo de asignación ponía en riesgo el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad por los sujetos obligados, que se calculaba en función de su demanda, ya que, por aquel entonces, la capacidad de almacenamiento era escasa en comparación con los crecimientos de demanda que se venían registrando. Además, cualquier agente podía contratar toda la capacidad de almacenamiento que deseara, por encima de sus obligaciones de mantenimiento de existencias, con la única condición para ello de ser el primero en solicitar la capacidad. Por eso, se consideró urgente modificar el mecanismo de contratación del Real Decreto 949/2001.

Así, la Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, por la que se establece el mecanismo de asignación de capacidad de los almacenamientos subterráneos y se crea un mercado de capacidad, determinó la obligación de reservar cierta capacidad de almacenamiento para el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de las existencias mínimas de seguridad y para existencias operativas. Esta capacidad reservada se asigna de forma directa a los sujetos obligados (procedimiento de asignación primaria o asignación directa). El resto de la capacidad de almacenamiento disponible comenzó a asignarse mediante una subasta anual competitiva, que era desarrollada por el Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español S.A., a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U.

Posteriormente, en fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó el Real Decreto 984/2015, que regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural. El Real Decreto define los productos de capacidad a ofertar en las instalaciones del sistema gasista y fija el alcance temporal de los mismos (anual, trimestral, mensual, diario e intradiario). Asimismo, simplifica y agiliza los procedimientos de contratación de capacidad y obliga a crear una plataforma única de contratación, que es gestionada por el Gestor Técnico del

Sistema. Por último, establece la obligación de desarrollar del procedimiento de asignación de capacidad mediante Resolución del Secretario de Estado de Energía.

En fecha 29 de marzo de 2016, la CNMC remitió al entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo una propuesta de Orden Ministerial y de Resolución que definía y desarrollaba un procedimiento de asignación de la capacidad de entrada a la red de transporte del sistema gasista desde plantas de regasificación y conexiones internacionales no europeas, así como un procedimiento de asignación de capacidad a los almacenamientos subterráneos, en ambos casos, basados en subastas.

En fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó la Orden ETU/1977/2016, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017. Esta Orden define los productos estándar de capacidad firme asociados e individualizados a contratar en las subastas de capacidad de almacenamiento subterráneo, a la vez que asigna al Gestor Técnico del Sistema la tarea de realizar dichas subastas.

Finalmente, la Resolución del Secretario de Estado de Energía que detalla los procesos de subastas en los almacenamientos subterráneos fue aprobada en fecha 30 de marzo de 2017. La Resolución hace referencia a los procedimientos para la asignación de los productos asociados de inyección, almacenamiento y extracción de carácter anual, trimestral y mensual. Asimismo, obliga al Gestor Técnico del Sistema a emitir un informe anual sobre la aplicación del nuevo mecanismo de asignación de capacidad.

En la Resolución de 30 de marzo de 2017, en su capítulo I, apartado cuarto, "Procedimiento de asignación de capacidad", se indica: *"La capacidad sobrante, una vez realizada la asignación directa, se asignará mediante un procedimiento de subasta organizado por el Gestor Técnico del Sistema y supervisado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, conforme con lo dispuesto en el artículo 10.º2.b) de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre"*. Esta Orden en su artículo 9 apartado 6 especifica: *"Le corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la supervisión de la correcta aplicación del procedimiento de asignación de capacidad, así como resolver cualquier conflicto entre las partes derivado de su aplicación. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar al Gestor de Garantías y al Gestor Técnico del Sistema cualquier información que estime precisa para el cumplimiento de su función supervisora."*

### 3. Subastas previas

De conformidad con la Orden ITC/3862/2007, desde el año 2008 y hasta 2016 (salvo el año 2014) se han venido desarrollando subastas anuales de capacidad de almacenamiento subterráneo. En el año 2014 toda la capacidad disponible en los almacenamientos subterráneos para el periodo de abril de 2014 a marzo de 2015

fue asignada mediante el procedimiento de asignación primaria<sup>1</sup>, por lo que no se realizó ninguna subasta.

La última subasta realizada conforme a esta metodología (8ª subasta) se celebró el 17 de marzo de 2016, ofertándose la capacidad en los almacenamientos subterráneos para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017. La capacidad subastada en este proceso fue 9.597 GWh, como un único producto anual. La cantidad solicitada y adjudicada fue 76 GWh (<1% de la cantidad subastada), así que se procedió a asignar esa cantidad al precio del canon de almacenamiento en vigor.

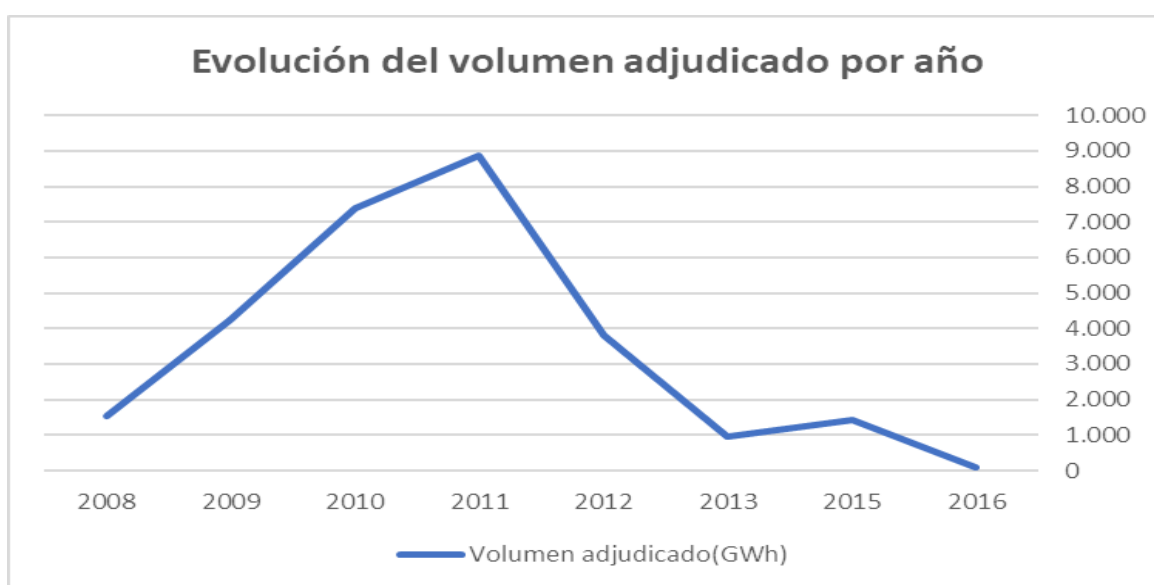


Figura 1: Capacidad de almacenamiento subterráneo asignada por subasta en el periodo 2008-2016.

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden ITC/3862/2007, de la capacidad de almacenamiento debe reservarse, para asignación primaria (o directa), una capacidad equivalente a 20 días de ventas firmes de los usuarios para el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, 60 días de ventas a consumidores con tarifa TUR 1 y TUR 2, y 10 días de las ventas totales en el año anterior.

		Año en que se realiza la subasta								
		2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Procedimiento de asignación primaria (existencias mínimas)	Volumen asignado(GWh)	21.631	23.347	26.281	25.844	24.172	19.196	20.673	23.812	26.552
	Precio asignación (término fijo canon AASS) €/GWh/año	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.836	2.892
	Ingresos GTS	106.684.092	115.147.404	129.617.892	127.462.608	119.216.304	94.674.672	101.959.236	115.154.832	76.788.384
Subasta	Nº de Subasta	8ª	7ª		6ª	5ª	4ª	3ª	2ª	1ª
	Volumen adjudicado(GWh)	76	1.409		960	3.822	8.874	7.397	4.257	1.518
	Nº de Rondas	1	1		1	1	9	1	22	24
	Prima de la subasta (€/GWh/año)	0	0		0	0	-4.100	-1.000	1.767	2.588
	Término fijo canon AASS	4.932	4.932		4.932	4.932	4.932	4.932	4.836	2.892
	Prima subasta+término fijo canon (€/GWh/año)	4.932	4.932		4.932	4.932	832	3.932	6.603	5.480
	Ingresos subasta (€)	374.832	6.949.188		4.734.720	18.850.104	7.383.168	29.085.004	28.108.971	8.318.640
Ingresos totales AASS (asignación primaria +Subasta)		107.058.924	122.096.592	129.617.892	132.197.328	138.066.408	102.057.840	131.044.240	143.263.803	85.107.024

Figura 2: Resultados de la asignación de capacidad de almacenamiento subterráneo hasta 2016.

Tras la Orden ETU/1977/2016 y la Resolución de 30 de marzo de 2017 se modificaron tanto los plazos como los productos a ofertar. En concreto, cabe destacar que se pasó de ofertar un único producto anual a ofertar en el periodo abril 2017- marzo 2018 un producto anual, cuatro productos trimestrales y doce productos mensuales.

A continuación, se detalla los resultados de las subastas del periodo abril 2017- marzo 2018, llevadas a cabo con la nueva normativa anteriormente descrita.

Producto	Capacidad a subastar GWh	Capacidad Asignada GWh	Agentes participantes	% adjudicado
<b>Anual</b>	10171,49	764,28	6	7,51%
<b>Trimestral Abril 17-Junio 17</b>				
Subasta Marzo 2017	9407,21	Desierta	-	-
<b>Trimestral Julio 17-Septiembre 17</b>				
Subasta Marzo 2017	9407,21	Desierta	-	-
Subasta Junio 2017	9407,21	200,3	2	2,13%
<b>Trimestral Octubre 17-Diciembre 17</b>				
Subasta Marzo 2017	9407,21	Desierta	-	-
Subasta de Junio 2017	9407,21	0,3	1	0,00%
Subasta Septiembre 2017	9406,86	1250,05	7	13,29%
<b>Trimestral Enero 18-Marzo 18</b>				
Subasta Marzo 2017	9407,21	Desierta	-	-
Subasta de Junio 2017	9407,21	0,3	1	0,00%
Subasta Septiembre 2017	9406,91	0,05	1	0,00%
Subasta Diciembre 2017	9506,86	125	2	1,31%
<b>Mensual Abril 2017</b>	9407,21	Desierta	-	-
<b>Mensual Mayo 2017</b>	9407,21	0,3	1	0,00%
<b>Mensual Junio 2017</b>	9507,21	400,3	2	4,21%
<b>Mensual Julio 2017</b>	9306,91	205	2	2,20%
<b>Mensual Agosto 2017</b>	9306,91	420	2	4,51%
<b>Mensual Septiembre 2017</b>	9306,91	860	4	9,24%
<b>Mensual Octubre 2017</b>	8256,86	1700	3	20,59%
<b>Mensual Noviembre 2017</b>	8256,86	1640	3	19,86%
<b>Mensual Diciembre 2017</b>	8256,86	900	3	10,90%
<b>Mensual Enero 2018</b>	9381,86	195	2	2,08%
<b>Mensual Febrero 2018</b>	9381,86	133	3	1,42%
<b>Mensual Marzo 2018</b>	9381,86	75	1	0,80%

Figura 3: Resultados de las subastas de capacidad de almacenamiento subterráneo abril 2017- marzo 2018.

Hay que hacer constar que los productos individualizados de corto plazo especificados por la Resolución de 30 de marzo de 2017 (diarios e intradiarios) no pudieron ser ofertados, ya que la normativa necesaria no fue desarrollada.

Más detalle de los resultados de las subastas de capacidad de almacenamiento del periodo abril 2017-marzo 2018 puede consultarse en el informe de la CNMC correspondiente a las subastas de almacenamiento subterráneo en el periodo 2017-2018.<sup>2</sup>

#### 4. Desarrollo y resultados de las subastas de capacidad para el periodo entre abril de 2018 y marzo de 2019.

En fecha 12 de marzo de 2018 se produjo la asignación de la capacidad primaria en los almacenamientos subterráneos para el periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019. En dicho proceso se ofertaron 32.059 GWh, contratándose 20.632 GWh. Esto dejó una capacidad disponible de 11.427 GWh para asignación mediante subastas.

Tal como detalla la Orden ETU/1977/2016, pueden participar en los procedimientos de asignación de capacidad todos los sujetos con derecho de acceso de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 34/1998 y el artículo 3 del Real Decreto 984/2015 que cumplan los requisitos legales y contractuales exigibles, debiendo disponer de cartera de balance en caso de que necesiten acceder al Punto Virtual de Balance. Tal condición era cumplida por 111 usuarios, mismo número que en periodo anterior (abril 2017-marzo 2018).

Tras conocerse la publicación de la Resolución en la web del MINETAD de asignación de la capacidad primaria, se publicó en la Plataforma de Contratación (SL-ATR<sup>3</sup>) y en la web del Gestor Técnico del Sistema la capacidad para subastar como producto anual. En esta ocasión, y tras descontar la capacidad contratada en el proceso de asignación primaria y la capacidad reservada para los productos de corto plazo (100.000.000 kWh)<sup>4</sup>, la capacidad a subastar fue 11.327.416.547 kWh.

El 20 de marzo de 2018 se realizó la subasta del producto anual de capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2018 y el 31 de marzo del 2019. En ella participaron 10 agentes, [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]. La subasta se resolvió en la primera ronda, asignándose toda la capacidad solicitada, que fue 418.141.000 kWh, un 3,69 % de la capacidad ofertada.

En lo que se refiere a las subastas de productos trimestrales, la siguiente Figura resume la capacidad ofertada y asignada en las mismas.

---

<sup>2</sup> Informe de la CNMC de supervisión del desarrollo de las subastas de almacenamiento subterráneos realizadas por Enagás GTS en el periodo 2017-2018 (IS/DE/017/19, <https://www.cnmc.es/expedientes/isde01719>).

<sup>3</sup> Sistema Logístico de Acceso de Terceros a la Red.

<sup>4</sup> La Resolución de 30 de marzo de 2017, del Secretario de Estado de Energía, por la que se establece el procedimiento de asignación de capacidad de los almacenamientos subterráneos básicos, así como los derechos de inyección y extracción, recoge en su apartado tercero la obligación de reservar una capacidad de almacenamiento igual a 100 GWh para su oferta como producto diario individualizado.



			Subastas trimestrales			
			Q2-2018	Q3-2018	Q4-2018	Q1-2019
23-mar-18	capacidad ofertada	kWh	10.909.275.547	10.909.275.547	10.909.275.547	10.909.275.547
	capacidad asignada	kWh	0	0	0	0
		% respecto a oferta		0%	0%	0%
11-jun-18	capacidad ofertada	kWh		10.909.275.547	10.909.275.547	10.909.275.547
	capacidad asignada	kWh		260.000.000	100.000.000	0
		% respecto a oferta			2,38%	0,92%
10-sep-18	capacidad ofertada	kWh			10.809.275.547	10.909.275.547
	capacidad asignada	kWh			1.808.036.000	36.000
		% respecto a oferta			16,73%	0,00%
10-dic-18	capacidad ofertada	kWh				10.909.239.547
	capacidad asignada	kWh				0
		% respecto a oferta				
<b>Total asignado (kWh/trimestre)</b>			<b>0</b>	<b>260.000.000</b>	<b>1.908.036.000</b>	<b>36.000</b>

Figura 4: Capacidad de almacenamiento subterráneo asignada en las subastas trimestrales correspondientes al año de gas abril 2018 – marzo 2019.

El nivel de participación y los agentes participantes en las subastas trimestrales varían de una subasta a otra:

- En la primera subasta no hubo participación de los agentes habilitados para ello, quedando desierta.
- En la segunda subasta participaron dos agentes, [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].
- A la tercera subasta acudieron siete agentes, [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].
- En la cuarta subasta no hubo participación de los agentes habilitados para ello, quedando desierta.

Cabe destacar que no todos los agentes que acudieron a la segunda y tercera subasta pujaron por todos los productos ofertados. Asimismo, las subastas se resolvieron en la primera ronda. La mayor capacidad asignada corresponde al tercer trimestre (del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018) subastado el día 10 de septiembre de 2018, donde se adjudicó un 16,73% del total de capacidad inicialmente disponible (10.809 GWh).

Adicionalmente, se llevaron a cabo doce subastas para la capacidad mensual de los almacenamientos subterráneos desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, cuyos resultados se muestran en la Figura 5. Los agentes que participaron en estas subastas fueron [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], no participando todos ellos en todas las subastas mensuales, por lo que el nivel de participación no fue homogéneo para todos los meses subastados. La mayor participación tuvo lugar en la subasta de la capacidad de almacenamiento del mes de septiembre, a la que acudieron siete de los agentes mencionados, seguido de agosto de 2018 y enero de 2019, ambos con seis participantes.

Los meses de septiembre de 2018 y enero de 2019 son los que presentan un mayor porcentaje de capacidad asignada respecto a la ofertada (16,77% y 14,97% respectivamente) en las subastas mensuales de capacidad.

Además, se observa que, ante la falta de un desarrollo normativo que permita la oferta de productos diarios e intradiarios de capacidad, se ha continuado ofertando en las subastas mensuales los 100.000.000 kWh de almacenamiento reservados para productos diarios por la Resolución de 30 de marzo de 2017.

Fecha de subasta			Subastas mensuales
28-mar-18	capacidad ofertada abril 2018	kWh	11.009.275.547
	capacidad asignada	kWh	40.100.000
		% respecto a oferta	0,36%
16-abr-18	capacidad ofertada mayo 2018	kWh	11.009.275.547
	capacidad asignada	kWh	0
		% respecto a oferta	0%
21-may-18	capacidad ofertada junio 2018	kWh	11.009.275.547
	capacidad asignada	kWh	180.101.000
		% respecto a oferta	1,64%
18-jun-18	capacidad ofertada julio 2018	kWh	10.749.275.547
	capacidad asignada	kWh	103.036.000
		% respecto a oferta	0,96%
16-jul-18	capacidad ofertada agosto 2018	kWh	10.749.275.547
	capacidad asignada	kWh	378.101.000
		% respecto a oferta	3,52%
20-ago-18	capacidad ofertada septiembre 2018	kWh	10.749.275.547
	capacidad asignada	kWh	1.803.101.000
		% respecto a oferta	16,77%
17-sep-18	capacidad ofertada octubre 2018	kWh	9.101.239.547
	capacidad asignada	kWh	565.065.000
		% respecto a oferta	6,21%
15-oct-18	capacidad ofertada noviembre 2018	kWh	9.101.239.547
	capacidad asignada	kWh	565.010.000
		% respecto a oferta	6,21%
19-nov-18	capacidad ofertada diciembre 2018	kWh	9.101.239.547
	capacidad asignada	kWh	350.065.000
		% respecto a oferta	3,85%
17-dic-18	capacidad ofertada enero 2019	kWh	11.009.239.547
	capacidad asignada	kWh	1.648.065.000
		% respecto a oferta	14,97%
21-ene-19	capacidad ofertada febrero 2019	kWh	11.009.239.547
	capacidad asignada	kWh	28.065.000
		% respecto a oferta	0,25%
18-feb-19	capacidad ofertada marzo 2019	kWh	11.009.239.547
	capacidad asignada	kWh	14.000.000
		% respecto a oferta	0,13%

Figura 5: Capacidad de almacenamiento subterráneo asignada en las subastas mensuales correspondientes al año de gas abril 2018 - marzo 2019.

Para terminar, se presenta la capacidad de almacenamiento contratada total en cada mes del periodo analizado, distinguiendo la capacidad que se ha contratado como producto anual, producto trimestral y producto mensual, así como su porcentaje respecto a la capacidad disponible. Los meses de octubre y noviembre de 2018 volvieron a presentar el mayor nivel de contratación, al igual que el periodo anterior subastado (abril 2017 – marzo 2018), con un 25,52% en ambos meses, que contrasta con el 36,16% y 35,58% de la contratación de octubre y noviembre de 2017.

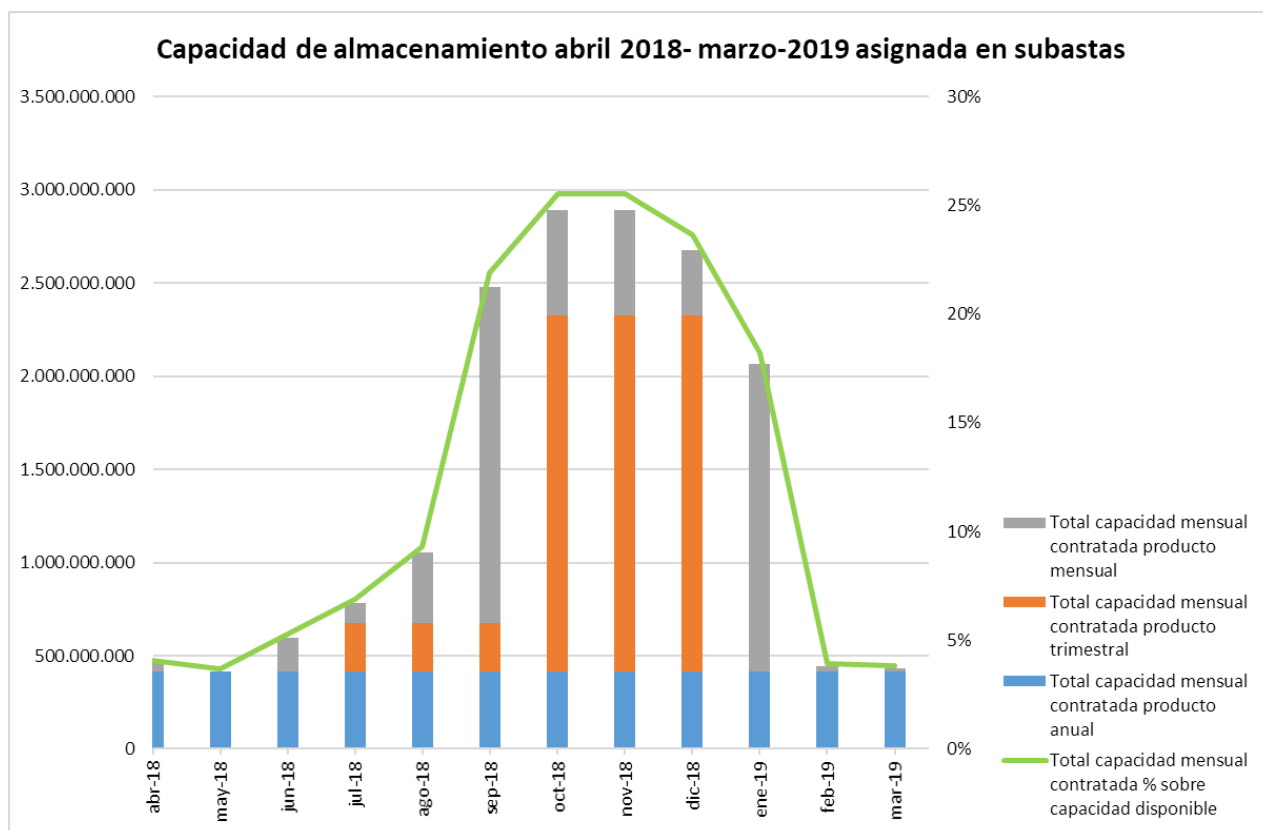


Figura 6: Capacidad de almacenamiento subterráneo asignada en las subastas correspondientes al año de gas abril 2018 - marzo 2019.

En fecha 22 de abril de 2019, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el informe anual del Gestor Técnico del Sistema en relación con el mecanismo de asignación de la capacidad de almacenamiento subterráneo básico recogido en el Artículo 9, apartado 7 de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, correspondiente a los productos de capacidad de abril 2018 a marzo 2019. Debe señalarse que este informe indica que se han celebrado todas las subastas sin que se hayan detectado, ni reportado, incidencias o problemas por parte de los sujetos participantes. Asimismo, no se han recibido reclamaciones sobre la asignación de capacidad resultado de las subastas.

## 5. Análisis de los resultados obtenidos en las subastas de capacidad de almacenamiento entre abril de 2018 a marzo de 2019

Los resultados de la asignación de capacidad de los almacenamientos subterráneos desde que se implementó la asignación mediante subastas de diversos productos de capacidad no son especialmente altos. Sin embargo, en relación con la capacidad ofertada, y comparando con la capacidad contratada mediante el procedimiento anterior, donde solo se ofertaba un único producto anual, se aprecia que, en general, se asigna más capacidad. Esto probablemente es consecuencia de la posibilidad de contratar productos de diversa duración como los trimestrales y mensuales.

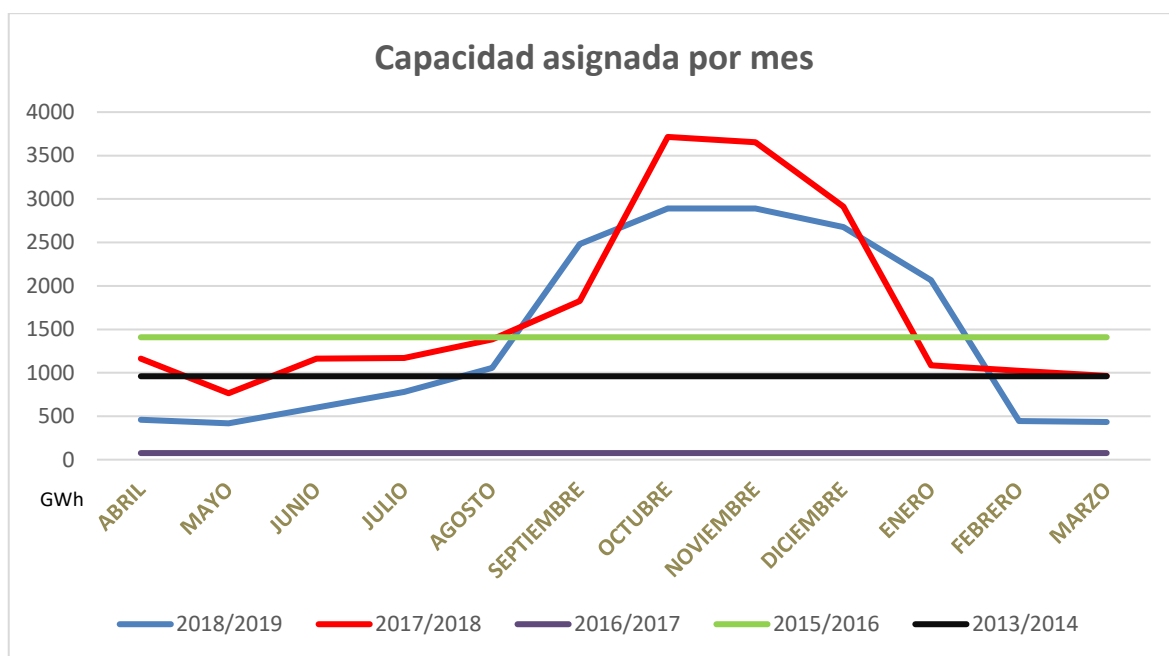


Figura 7: Capacidad mensual contratada mediante subastas en año de gas del almacenamiento subterráneo, esto es, de abril de un año a marzo del siguiente, entre los años 2013 y 2019.

Además, hay que señalar que, aplicando la misma normativa en los periodos abril 2017 - marzo 2018 y abril 2018 - marzo 2019, se aprecia una disminución de la contratación en el último periodo con respecto al anterior. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el invierno 2017/2018 fue el último en el que se permitió cumplir la obligación de mantenimiento de existencias invernales en los almacenamientos subterráneos; el Plan Invernal aprobado el 27 de noviembre de 2017 obliga al mantenimiento de las existencias invernales como GNL a partir del invierno 2018/2019. Esto explicaría la mayor contratación en los meses de noviembre y diciembre de 2017 y la disminución de la misma en esos meses en el invierno 2018/2019.

Respecto al promedio del nivel de contratación de la capacidad de almacenamiento mediante productos anuales, trimestrales y mensuales, se

observa que los productos de corto plazo son atractivos para los agentes, si bien sigue predominando la contratación del producto anual. Esta distribución podría cambiar cuando se subasten los productos diarios e intradiarios.

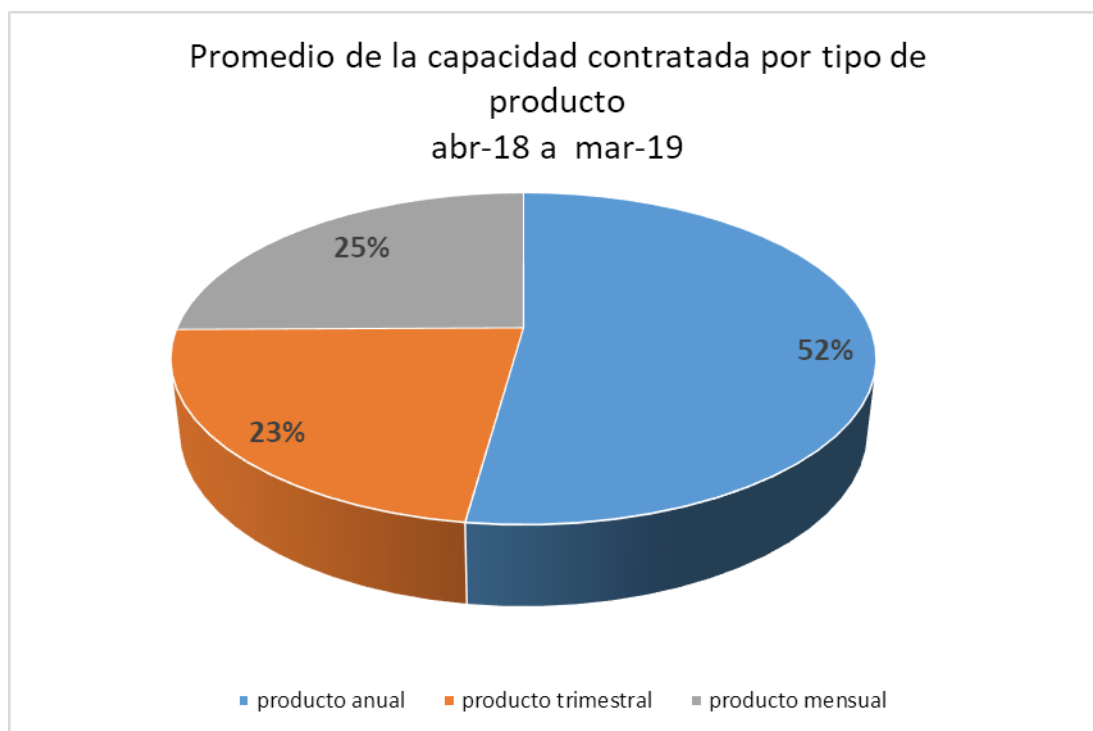


Figura 8: Promedio de la capacidad contratada por tipo de producto en año de gas del almacenamiento subterráneo de abril de 2018 a marzo de 2019.

En las subastas de productos trimestrales del periodo abril 2018 – marzo 2019 resultaron desiertas más subastas que en el año precedente, quedando sin asignación todos los productos trimestrales ofertados en marzo, así como un producto trimestral en la subasta de junio y otro en la subasta de diciembre. Sin embargo, el año pasado solo se quedaron sin asignar los productos trimestrales ofertados en la subasta de marzo. Cabe destacar que, al igual que en el periodo abril 2017 – marzo 2018, únicamente resultó desierta una subasta mensual (abril en 2017/2018 y mayo en 2018/2019).

En cuanto a la recaudación por el término fijo del canon de almacenamiento subterráneo de las subastas realizadas en el periodo comprendido entre abril de 2018 a marzo de 2019, se produce un descenso del 25% con respecto al periodo anterior, resultado de la menor contratación, alcanzando una recaudación de 9.249.834 €<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Datos extraídos del sistema SIFCO.

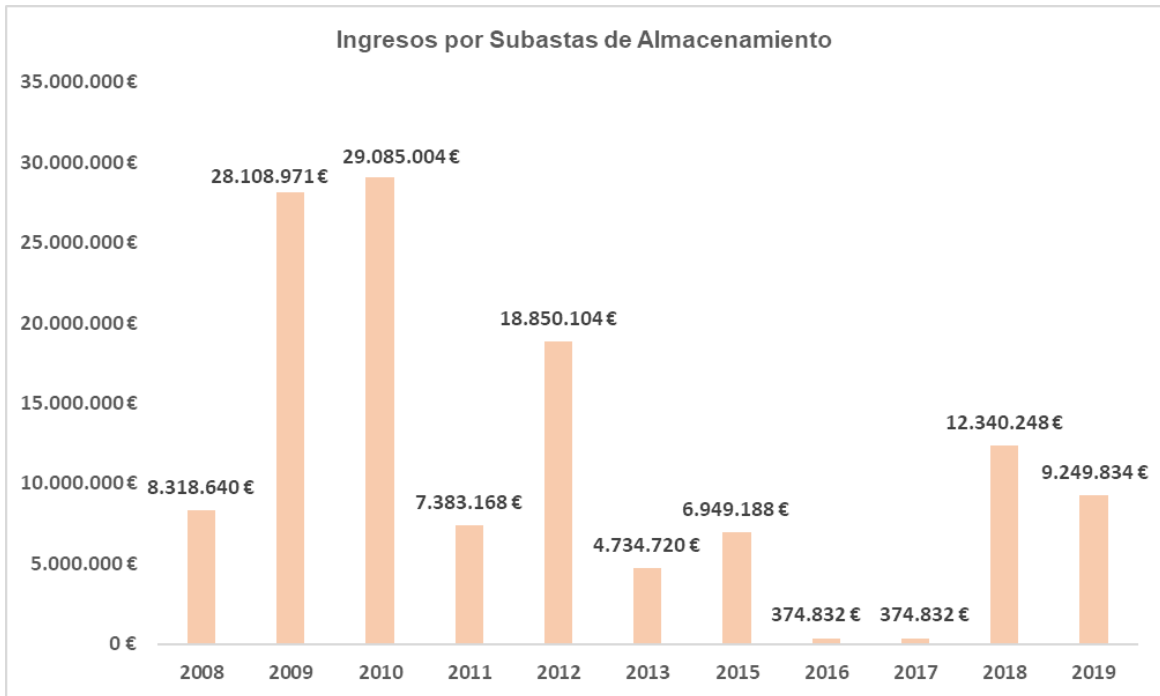


Figura 9: Ingresos del sistema generados por las subastas de almacenamiento.

La participación en las subastas ha sido escasa, debido a que los agentes contrataron capacidad de almacenamiento antes de la subasta, en el procedimiento de asignación directa, por valor de 20.632 GWh. No obstante, se observa un incremento progresivo en el número de participantes en las subastas, aunque no un aumento de la capacidad contratada en las mismas.

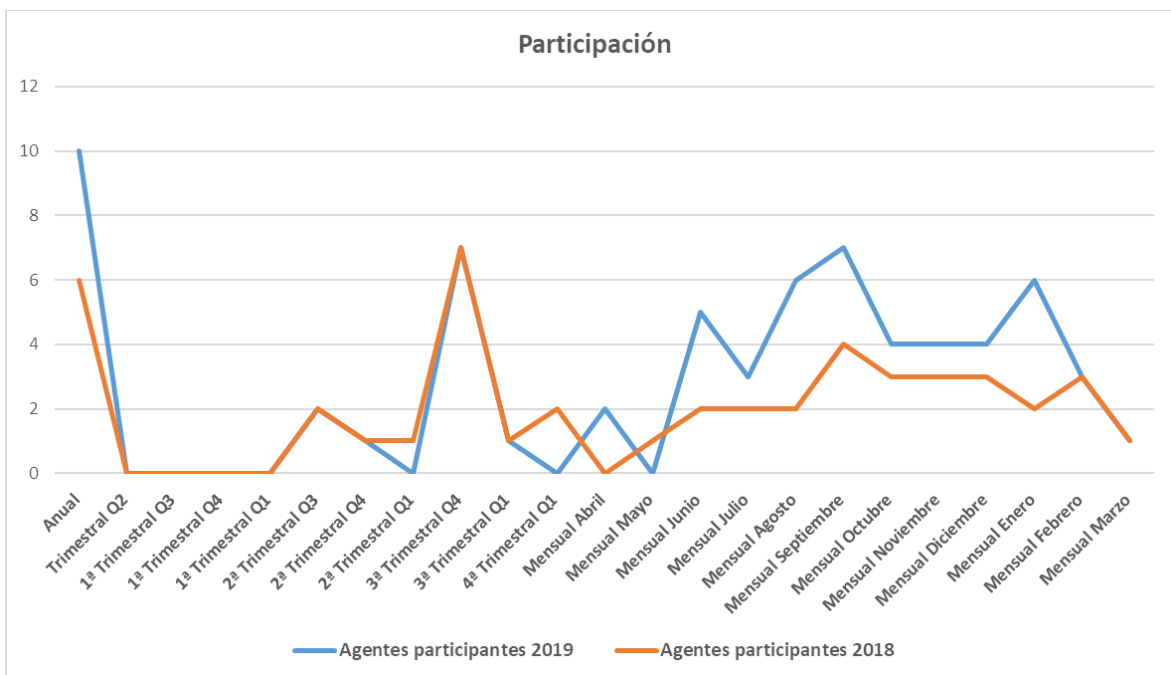


Figura 10: Evolución del número de agentes participantes en las subastas de los periodos abril 2017 – marzo 2018 y abril 2018 – marzo 2019.

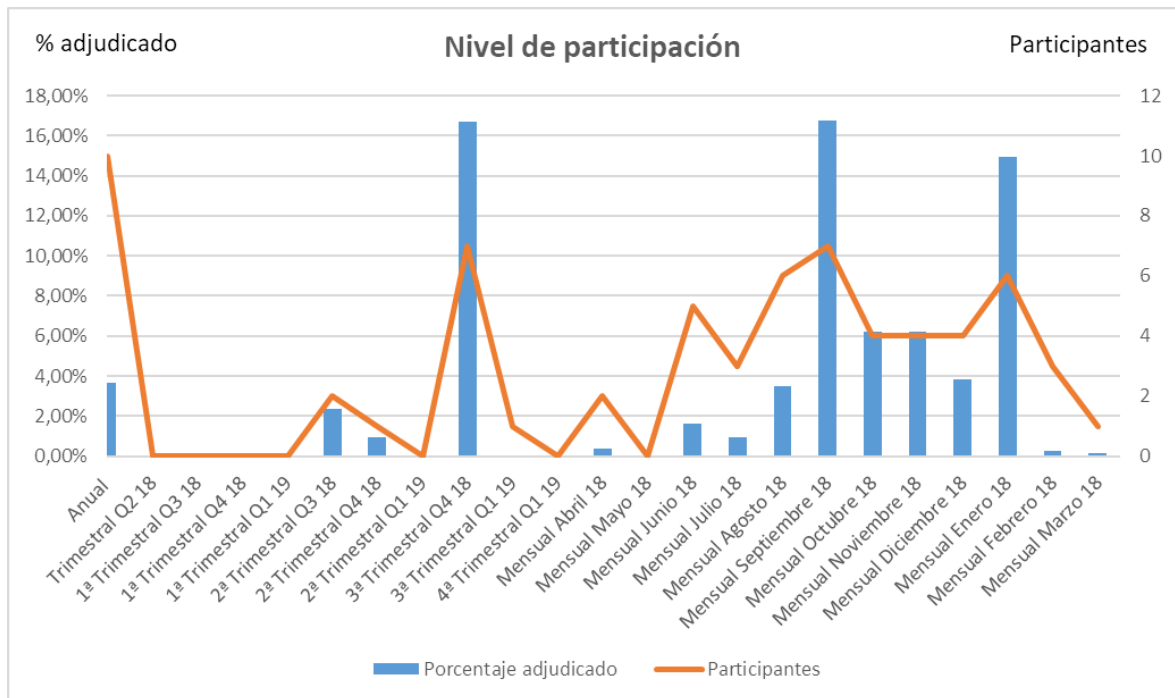


Figura 11: Porcentaje de capacidad adjudicada y número de participantes por subasta en abril 2018 – marzo 2019.

La capacidad contratada se ha adjudicado siempre en primera ronda, con un volumen máximo adjudicado del 16,77% sobre lo ofertado, lo que implica un descenso con respecto al año anterior, que registró un 20,59%. El mayor número de participantes registrados en una subasta ha sido de 10, incrementándose respecto del año anterior que fue de 7. Como ya se ha indicado, estas cifras contrastan con los 111 usuarios del sistema habilitados en el Punto Virtual de Balance.



## 6. Conclusiones

Este informe analiza los resultados de las subastas de capacidad del periodo entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019 en los almacenamientos subterráneos básicos, conforme a la información facilitada por el Gestor Técnico del Sistema. Las subastas se desarrollaron con posterioridad al procedimiento de asignación directa, en el que se asignó un total de 20.632 GWh para el periodo considerado.

Las subastas han sido realizadas por el Gestor Técnico del Sistema de manera transparente y no discriminatoria, según lo dispuesto en la Orden ETU/1977/2016 y en la Resolución de 30 de marzo de 2017, del Secretario de Estado de Energía.

La capacidad solicitada ha estado, en todas las subastas, muy por debajo de la capacidad ofertada, asignándose siempre en la primera ronda, con un precio igual al canon de almacenamiento según el tipo de producto de capacidad, sin prima. El mayor nivel de contratación se da en los meses de octubre y noviembre de 2018, con un 25,52% de la capacidad de almacenamiento disponible. La participación de los agentes ha sido baja; de los 111 usuarios que cumplían los requisitos legales para participar, solo 16 participaron en las subastas. Además, el nivel de participación varió de una subasta a otra, siendo 10 el número máximo de participantes, que se observó en la subasta del producto anual correspondiente al periodo de abril de 2018 a marzo de 2019.

El mecanismo de asignación de capacidad descrito en la Resolución de 30 de marzo de 2017 en estas instalaciones, durante los dos periodos en los que se ha aplicado (abril 2017 - marzo 2018 y abril 2018 - marzo 2019) mejora los resultados de contratación del procedimiento anterior. En el último periodo de su aplicación (abril 2018 - marzo 2019), aunque han participado más agentes, el volumen de contratación ha sido menor que en el periodo anterior (abril 2017 - marzo 2018). El nivel promedio de contratación por tipo de producto muestra que los productos de corto plazo cada vez son más atractivos para los agentes, llegando a suponer casi la mitad del volumen contratado. En cuanto a la recaudación por el término fijo del canon de almacenamiento, se ha producido un descenso debido a la menor contratación con respecto al año anterior. En esto habría tenido influencia la nueva obligación de mantener la reserva invernal como GNL, en lugar de en los almacenamientos subterráneos. No obstante, el uso de productos a corto plazo ha amortiguado la reducción de los ingresos, ya que incrementan el valor del canon.